



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

# CONVOCATORIA

## PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO POST-MORTEM

Con fundamento en el Artículo 30, fracción XIII de la Ley Orgánica y del Artículo 28, fracción XVIII del Estatuto General, a propuesta del C. Rector, es atribución del H. Consejo Universitario otorgar distinciones, reconocimientos y grados honoríficos a miembros de la comunidad universitaria que se hagan merecedores a ello, así como a los hombres y mujeres de ciencia o benefactores de la cultura, nacionales o extranjeros.

Con el propósito de reconocer a quienes dedicaron gran parte de su vida a la docencia y/o investigación y haber sobresalido por sus aportaciones al desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad Autónoma de Sinaloa y que por su dedicación llegaron a obtener un prestigio consolidado dentro de la comunidad académica local, nacional o internacional y, con base en el acuerdo N° 371 del H. Consejo Universitario emitido el 9 de abril de 2014, con el cual se aprobó el Reglamento para otorgar Reconocimientos, Distinciones o Grados Honoríficos, cuyo artículo 37 establece que "El reconocimiento Post Mortem, será otorgado por la Universidad Autónoma de Sinaloa a personalidades ya fallecidas para honrar su memoria, por su trayectoria, grandes méritos y aportaciones a la Institución y a la sociedad en general, en cuyo caso se hará entrega a los familiares o representantes". Se convoca a la comunidad universitaria a presentar candidaturas, de conformidad con las siguientes:

### BASES

### REQUISITOS:

- I. Haber ejercido la docencia y/o investigación en la Universidad Autónoma de Sinaloa por 25 años o más;
- II. Haber desarrollado y dirigido proyectos de docencia y/o investigación;
- III. Haber formado recursos humanos de alta calidad en campos estratégicos para la Institución;
- IV. Haber tenido una destacada participación en la gestión y desarrollo de la UAS; y
- V. No haber atentado contra la autonomía y el patrimonio de la Universidad Autónoma de Sinaloa (demostrable con constancia expedida por Secretaría General).

### PROPUESTA DE CANDIDATURAS.

- I. El C. Rector, los Consejos Académicos de Unidad Regional o los Consejos Técnicos de Unidad Académica, presentarán las propuestas ante Secretaría General, ésta las someterá a discusión de la Comisión de Honor y Justicia del HCU, para su dictamen correspondiente. Las propuestas presentadas por las instancias mencionadas, deberán contener:
  - -Solicitud de la propuesta por el C. Rector, el Presidente de los Consejos Académicos de Unidad Regional o los Presidentes de los Consejos Técnicos de Unidad Académica;
  - -Dictamen de la instancia de que se trate donde se aprueba la propuesta, incluyendo exposición de motivos; y
  - -Documentación probatoria del *currículum* de los candidatos.

La Comisión de Honor y Justicia del HCU emitirá el dictamen correspondiente con base en el análisis de la información y documentación presentada.

Secretaría General notificará a la dependencia o instancia proponente, el resultado de la evaluación.

- II. Los expedientes de los candidatos deberán contener la siguiente documentación en físico y en versión electrónica:
  - Carta de envío de postulación, firmada por el C. Rector, el Presidente del Consejo Académico de Unidad Regional o el Presidente del Consejo Técnico de la Unidad Académica de adscripción del candidato;
  - Acuerdo del H Consejo Técnico de la Unidad Académica de origen de quien se está postulando;
  - Constancia expedida por la Dirección General de Personal que demuestre que el aspirante propuesto haya tenido antes de su fallecimiento la titularidad y antigüedad de 25 años o más.
  - Semblanza del candidato, impresa y en electrónico; y
  - *Currículum vitae*, impreso y en archivo electrónico.
  - Fotografía en archivo independiente formato JPG o TIFF con mínimo de 200 DPI de resolución.

- III. Aspectos que podrán considerarse para la redacción de la semblanza:

- Formación disciplinaria y profesional: actividades relevantes en su formación, principales experiencias académicas y profesionales, participación en la gestión y programas académicos de la Institución;
- Principales aportaciones en su desempeño académico y profesional en los campos de la docencia, la investigación, la gestión, la creación y la difusión de la cultura, tanto en la UAS como fuera de ella;
- Principal producción en la vida académica y profesional y valoración cualitativa de la misma (impacto, trascendencia, relevancia, pertinencia, creatividad, originalidad, beneficiarios, etc.), publicaciones, patentes, diseños, materiales educativos, entre otros;
- Distinciones recibidas por la UAS y/o de otras instancias locales, nacionales e internacionales; y
- Contribuciones en la formación de profesionales y académicos.

- IV. Las propuestas deberán presentarse el día 11 de mayo del presente año, en horario de 9:00 a 18:00 horas., en las oficinas de Secretaría General.

Se anularán las candidaturas que no tengan sus expedientes completos o sean entregados fuera del periodo establecido.

### PREMIOS.

El Reconocimiento Post-Mortem consistirá en:

- Reconocimiento en Placa metálica,
- Medalla de Oro con su nombre.

- El Reconocimiento Post-Mortem se entregará a un familiar directo.
- Será entregado el día 23 de mayo del presente año.
- Con la presente Convocatoria se entregarán hasta 3 (tres) Reconocimientos Post-Mortem.

### TRANSITORIOS.

Los aspectos o situaciones no previstas en la presente Convocatoria, serán resueltos a criterio de Secretaría General, apoyándose en la Reglamentación Universitaria.

Se extiende la presente Convocatoria, a los 27 días del mes de abril del año 2018, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.

**ATENTAMENTE**  
*"Sursum Versus"*

**DR. JESÚS MADUEÑA MOLINA**  
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO



CONSOLIDACIÓN  
GLOBAL • 2021

**SURSUM VERSUS**